



CONCON, 02.19.

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 401 /

VISTOS:

- a) Los Términos de Referencia para la ***“Contratación de Servicios de Psicóloga/o para el programa de Atención, Protección y Reparación de la violencia contra las mujeres de la Dirección de Desarrollo Comunitario”***, que forman parte de la presente Licitación Pública.
- b) El Decreto Alcaldicio N°449 de fecha 22 de febrero de 2018 donde se Aprueba el Convenio de Continuidad, Transferencias de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género denominado ***“Dispositivos: Centro de la Mujer”***, celebrado entre la ***Dirección Regional de Valparaíso y la I. Municipalidad de Concón***, con fecha 29 de diciembre de 2017.
- c) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 029 de fecha 25 de enero de 2019, emitido por el jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Concón para financiamiento de servicios a honorarios par el programa Centro de la mujer SERNAMEG, en el Ítem 21 04 004 003 001, denominado ***“Prestación de Servicios en Programas Comunitarios”***
- d) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- e) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- g) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBESE** Los Términos de Referencia para la ***“Contratación de Servicios de Psicóloga/o para el programa de Atención, Protección y Reparación de la violencia contra las mujeres de la Dirección de Desarrollo Comunitario”***, que forman parte de la presente Licitación Pública elaborados por la DIDECO que contiene los documentos señalados en la letra a) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública ***“Contratación de Servicios de Psicóloga/o para el programa de Atención, Protección y Reparación de la violencia contra las mujeres de la Dirección de Desarrollo Comunitario”***.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
PSICÓLOGA/O PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y
REPARACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO.**

1. OBJETIVO DEL CDM

Promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de medidas, dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia de género.

Objetivos específicos:

- 1) Entregar orientación a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.
- 2) Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial.
- 3) Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.
- 4) Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo, para monitorear la situación actual de la violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.
- 5) Promover en mujeres y hombres, la comprensión de los elementos centrales que inciden en la VCM, para concientizar y visibilizar dicha problemática social.
- 6) Desarrollar procesos de aprendizaje con mujeres, hombres y agentes estratégicos que trabajan en la comunidad, con el fin de entregar herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM.
- 7) Coordinar y/o participar en mesas o redes de trabajo en VCM, en pos de contribuir a fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

2. PRINCIPALES PRODUCTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

Contar con un profesional que contribuya en la ejecución del Programa desarrollado por el dispositivo Centro de la Mujer SernamEG, brindando orientación, contención, protección y reparación psicológica a las mujeres que lo requieran, a través de acciones tales como:



- Participación en proceso de diagnóstico y planificación del Centro, así como de la elaboración y ejecución del Proyecto del CDM.
- Participación de reuniones de técnicas y aportar en el análisis de casos complejos.
- Participación en proceso de diseño y ejecución de los talleres grupales terapéuticos, en conjunto con la Asistente Social.
- Recepción informada, primera acogida, orientación e información en relación a la VCM.
- Brindar atención psicológica a mujeres de manera responsable, considerando un abordaje integral: Diagnóstico, plan de intervención, evaluación de éste y acciones de seguimiento de las mujeres, trabajado en triada junto a T. Social y Abogado del CDM.
- Realización de informes y/o derivaciones.
- Apoyar la preparación y/o acompañamiento para la participación de las mujeres en actuaciones judiciales que así lo requieran.
- Mantener un sistema de registro organizado en carpetas de intervención y subiendo oportunamente la información a plataforma SernamEG.
- Brindar atención psicológica en todas las comunas de coberturas: Concón, Quintero y Puchuncaví.
- Participar de los espacios de autocuidado del Equipo.
- Colaborar en acciones del área de prevención que estén asignadas al CDM. (Participación en actividades de conmemoración y firmas de convenio)

3. MECANISMO DE VERIFICACIÓN

Preparación de un informe de gestión mensual que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y los productos planteados. Estos informes deberán ser entregados como requisito para la cancelación de las cuotas parciales fijadas en el punto 6.4 de los presentes Términos de Referencia.

4. COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO

La instancia de coordinación de la Ilustre Municipalidad de Concón, con el/la profesional, estará a cargo de la Dirección DIDECO o quien éste disponga para tales efectos.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se deja constancia que el/la profesional responsable del servicio, no será funcionario de la Ilustre Municipalidad de Concón, por lo que no gozará de ninguno de los beneficios laborales y previsionales que estos tienen. Además no estará afecto a la responsabilidad administrativa, ni tampoco tendrá representación legal de la institución.



Por otro lado, el Municipio brindará información y apoyo al profesional en todas las materias relacionadas con el servicio contratado. Asimismo, entregará información acerca de los otros servicios y programas de la Municipalidad con los cuales se puedan relacionar las actividades contratadas con el profesional.

El servicio deberá ser realizado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 17:15 hrs., en la comuna de Concón, Región de Valparaíso.

6. FORMALIDADES DEL SERVICIO

1. Plazos:

El servicio tendrá una duración máxima de doce meses. El servicio considera la entrega de un informe de gestión mensual que dé cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa y que contenga todas las actividades desarrolladas y productos desarrollados por el/la profesional. Las fechas de entrega del informe, será el último día hábil de cada mes y su contenido será consensuado entre el Director de DIDECO, o a, quien éste delegue tal función y el profesional. La Ilustre Municipalidad de Concón y el profesional podrán suscribir un nuevo Contrato por un nuevo período, a condición de que su trabajo sea bien evaluado por parte del Municipio y que exista disponibilidad presupuestaria respectiva.

No obstante a lo anterior, quien preste servicios, deberá contar con la disposición de resolver consultas vía telefónica o presencial, en caso que la dirección DIDECO o quién lo delegue en tal función se lo solicite, una vez entregado su informe final.

2. Término anticipado del Servicio:

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio, considerando los resultados de las etapas realizadas, o cuando no exista disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá comunicar por escrito al profesional con 30 días de anticipación, cancelándole el valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

3. Valor del Servicio:

El presupuesto oficial para esta contratación asciende a la suma de \$10.337.640.- (Diez millones trescientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta pesos), retención incluida.

4. Formas de Pago:

Se realizarán 10 pagos por un monto total con impuesto incluido de \$10.337.640.- (Diez millones trescientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta pesos), los que serán cancelados en doce cuotas parciales de \$861.470.- (Ochocientos sesenta y uno mil cuatrocientos setenta pesos) previa entrega de informes de gestión visados por el Director de DIDECO cada mes.

La cancelación de los honorarios será previa aprobación de los informes de gestión correspondientes a los avances y metas requeridos por la Dirección de DIDECO, o quien éste delegue para tales efectos y a la entrega por parte del profesional de una boleta de honorarios electrónica.

Los honorarios serán cancelados dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe.



Pago por informe entregado	Monto mensual (\$)
10 meses Marzo – Diciembre	\$ 861. 470.-

7. REQUISITOS PROFESIONALES

Cargo de Psicólogo/a

- a) El oferente deberá estar inscrito en el registro de Chileproveedores.
- b) Deberá acreditar un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste, del área de estudios de: Psicología con especialización o capacitaciones acorde al área laboral.
- c) Deberá acreditar un mínimo de 2 años de experiencia en la red pública de empleo, en trabajos de perfilamiento de usuarios y/o intermediación laboral, mediante certificados de trabajo, contratos y/o decretos emitidos por una entidad pública.
- d) Deberá acreditar a lo menos 3 asistencias a capacitaciones, cursos, seminarios u otro tipo de actividad directamente relacionada con la temática de género, idealmente en el área de políticas públicas, conocimiento en Ley 20.066 y convenciones internacionales en materia de violencia de género, conocimientos en enfoque de Derechos Humanos entre otros.
- e) Deberá acreditar a lo menos 2 años de experiencia en intervención con mujeres víctimas de violencia, intervención en crisis de primer y segundo orden, experiencia de trabajo en intervención psicosocial y/o en intervenciones grupales con mujeres.

8. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO

Los productos finales y parciales del servicio, por la naturaleza de las mismas, estarán sujetas a una discreción tal que los resultados de su trabajo serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Concón, no pudiendo ser divulgados o difundidos con otros fines, salvo expresa autorización del Alcalde.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROFESIONAL PSICÓLOGO/A

1.-Evaluación de Experiencia (40%)

El oferente deberá acreditar la experiencia a través de un certificado del empleador y/o Jefe de servicio, éste solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al punto 7 del documento, el puntaje máximo lo obtendrá quien cumpla con el 100% de la evaluación.



Sector de experiencia	Años de experiencia	Puntaje	Porcentaje
Sector Municipal	2-5	10	100
Sector Público (otras instituciones)	2-5	7	70
Sector Privado	0-3	3	30

2.- Preparación Académica (40%)

El oferente deberá acreditar la preparación académica a través del certificado de título de la respectiva casa de estudio ante notario, certificado de Magister, Diplomado, curso, etc., ésta solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al punto 7 del documento, el puntaje máximo lo obtendrá quien cumpla con el 100% de la evaluación.

Grado Académico	Puntaje	Porcentaje
Magister	10	100
Diplomado	7	70
Cursos de capacitación en temáticas de Género	5	50
Título universitario	3	30

3.- Conocimiento Programa de Atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres (10 %)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que acredite experiencia y conocimiento del programa, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

4.- Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (10 %)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

5.- Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mayor puntaje en criterio Experiencia
- Mayor puntaje en criterio Preparación Académica



- Mayor puntaje en criterio Requisitos Formales

6.- Entrevista Personal

De los resultados obtenidos por la evaluación, se seleccionaran los tres más altos puntajes, como terna para el proceso de entrevista personal la que se realizará por la comisión evaluadora designada por el Alcalde, la que integrará un representante de la contraparte del convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de atención, protección y reparación de la violencia contra las Mujeres, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Concón y el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género.

10. VIÁTICOS Y PASAJES

El/la profesional tendrá derecho a reembolso por los gastos que incurra por concepto de pasajes, en las ocasiones que deba desplazarse fuera o dentro de la Comuna de Concón por motivos de Atención de Usuarias en las comunas de cobertura, capacitaciones, reuniones, charlas y todo aquello que sea autorizado por el director de Dideco, en virtud del mejor servicio para las usuarias de las comunas con cargo al programa Centro de la Mujer.

Nota: Se considera que un mes en el año se podrá prestar los servicios por dos semanas, cancelando la totalidad del mes. Lo anterior, previa coordinación con la dirección respectiva, siempre y cuando se haya cumplido con el servicio y exista una buena evaluación. Lo que será certificado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

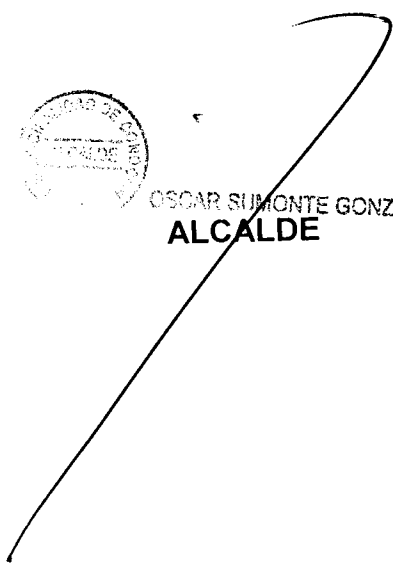
2. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública ***"Contratación de Servicios de Psicóloga/o para el programa de Atención, Protección y Reparación de la violencia contra las mujeres de la Dirección de Desarrollo Comunitario"***, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE** el gasto involucrado en esta licitación a la cuenta del presupuesto Municipal Vigente.
4. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac, de DIDECO, de Unidad de Control, Asesoría Jurídica, o quienes los subroguen para la presente Licitación Pública denominada ***"Contratación de Servicios de Psicóloga/o para el programa de Atención, Protección y Reparación de la violencia contra las mujeres de la Dirección de Desarrollo Comunitario"***, formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.



6. **DISTRIBÚYASE** por la secretaria municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

SRG/MCG/mcg.-

1. Administrador de la Ley de Transparencia
2. Unidad de Control
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaria Municipal
5. DAF
6. Contabilidad y Presupuesto
7. DIDECO.
8. Secplac. (36)
9. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

06 FEB 2019

RECIBIDO HORA: 17:20